

MINISTERIO DE AGRICULTURA  
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES

GUIA DE REMISION N° 657/2009-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 14 de mayo del 2009

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 657/2009-AG-PEBPT-DE**, de fecha 14 de mayo del 2009, la misma que resuelve:

**Artículo Primero:** DECLARAR PROCEDENTE la Ampliación de Plazo N° 13 de la obra "Reconstrucción Canal Internacional Zarumilla" por veintiún días calendario, trasladando la fecha de términos de obra al 22 de mayo del 2009; por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

**Artículo Segundo:** NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección de Infraestructura, Asesoría Jurídica, Consorcio Internacional y Consorcio Tumbes, para los fines que estimen pertinentes.

MINAG - PEBPT 138  
Dirección Ejecutiva

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
DIRECCION INFRAESTRUCTURA	15/05/09	8:45am	
ING. JULIO FERNANDEZ DEJO COORDINADOR DE OBRA	15 mayo/2009	08:51 ✓	
OFICINA ASESORIA JURIDICA	15 MAYO 2009	9:00	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	15 MAY 2009	9:06 am	

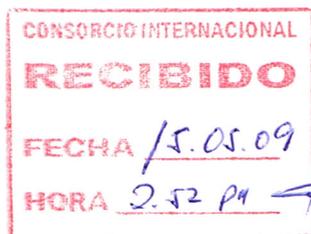
**CARGO**

“AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA”

Tumbes, 14 MAY 2009

OFICIO N° 1022/2009-AG-PEBPT-DE

Señor  
**AMERICO CABADA PAZ**  
Representante Legal Consorcio Internacional  
Av. Tumbes N° 409 - Plaza de Armas  
Zarumilla.-



MINAG - PEBPT  
Dirección Ejecutiva  
137

Asunto : NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 657/2009-AG-PEBPT-DE

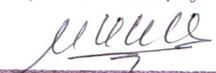
Es grato dirigirme a usted para hacerle llegar adjunto al presente, copia legalizada de la Resolución Directoral N° 657/2009-AG-PEBPT-DE de fecha 14 de mayo del 2009, que declara procedente la Ampliación de Plazo N° 13 de la obra "Reconstrucción Canal Internacional Zarumilla".

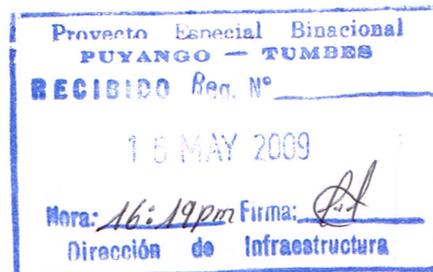
De conformidad con lo establecido en el Artículo N° 18 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, queda notificada la presente Resolución.

Es propicia la ocasión para reiterar a usted, las muestras de nuestra especial consideración y estima.

Atentamente,

MINISTERIO DE AGRICULTURA  
Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes

  
Ing° Econ. Carmen Anita Hidalgo Quevedo  
Directora Ejecutiva



cc.  
D. Infraestructura

cc.  
CHQ/mid

**CARGO**

“AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA”

Tumbes, **14 MAY 2009**

**OFICIO N° 1021 /2009-AG-PEBPT-DE**

**Señor Ingeniero  
HUGO NOLASCO VILLAVICENCIO  
Representante Legal Consorcio Tumbes  
Av. Grau N° 697 - 1º Piso  
Presente.-**

**CONSORCIO TUMBES  
RECIBIDO**  
Fecha: 15/05/09  
N° Reg. \_\_\_\_\_ Hora: 10:45  
Firma: [Signature]

136  
MINAG - PEBPT  
Dirección Ejecutiva

**Asunto : NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 657/2009-AG-PEBPT-DE**

Es grato dirigirme a usted para hacerle llegar adjunto al presente, copia legalizada de la Resolución Directoral N° 657/2009-AG-PEBPT-DE de fecha 14 de mayo del 2009, que declara procedente la Ampliación de Plazo N° 13 de la obra "Reconstrucción Canal Internacional Zarumilla".

De conformidad con lo establecido en el Artículo N° 18 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, queda notificada la presente Resolución.

Es propicia la ocasión para reiterar a usted, las muestras de nuestra especial consideración y estima.

Atentamente,

MINISTERIO DE AGRICULTURA  
Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes

[Signature]  
Ing.º Econ. Carmen Anita Hidalgo Quevedo  
Directora Ejecutiva



Proyecto Especial Binacional  
PUYANGO - TUMBES  
**RECIBIDO** Reg. N° \_\_\_\_\_  
15 MAY 2009  
Hora: 12:38 pm Firma: [Signature]  
Dirección de Infraestructura

cc.  
D.Infraestructura

CHQ/mlid

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL  
PUYANGO-TUMBES



135  
MINAG - PEBPT  
Dirección Ejecutiva

**Resolución Directoral N° 657 /2009-AG-PEBPT-DE**

Tumbes, 14 MAY 2009

**VISTO:**

Informe N° 362/2009-AG-PEBPT-OAJ del 13 de mayo del 2009, generado por la Oficina de Asesoría Jurídica; Informe N° 149/2009-AG-PEBPT-D.INF del 08 de mayo del 2009, generado por la Dirección de Infraestructura; Carta N° 024-2009-CI recepcionado el 30 de abril del 2009; Oficio N° 105-2009/CONSORCIO TUMBES-SUP- CANAL INTERNACIONAL – ZARUMILLA del 07 de mayo del 2009; y,



**CONSIDERANDO:**

Que, con Carta N° 024-2009-CI recepcionado por la Supervisión de Obra el 30 abril del 2009, el representante legal del Consorcio Internacional presenta su solicitud, sustentación y cuantificación de la Ampliación de Plazo N° 13 (anotado en el Asiento N° 370 del Cuaderno de Obra) por atrasos y/o paralizaciones no atribuibles al contratista por 267 días calendario debido a la demora de la entidad en la aprobación del Adicional de Obra N° 13, plazo de ejecución del mencionado adicional la ejecución de las partidas del presupuesto contractual subsiguientes a la ejecución del Adicional N° 13 con el reconocimiento de mayores gastos generales. En el Expediente de Ampliación de Plazo, el contratista refiere que la Entidad ha incurrido en retraso para la aprobación del Adicional N° 13 desde el 15 de enero del 2009, fecha en que comenzó a modificarse el Calendario de Obra Vigente, diagrama GANTT y PERT\_CPM, hasta el 15 de abril del 2009, fecha en que aprueba el Adicional de Obra N° 13, resultando un retraso de 91 días calendario. Asimismo, respecto a la causal de cuantificación por ejecución del Adicional N° 13 y partidas subsiguientes, el Contratista refiere que requerirá de 176 días calendarios, por las razones expuestas en el expediente respectivo.



Que, mediante Oficio N° 105-2009/CONSORCIO TUMBES-SUP CANAL INTERNACIONAL ZARUMILLA, del 07 de mayo del 2009, la Supervisión de Obra emite su Informe respecto de la Ampliación de Plazo N° 13 de la Obra: "Reconstrucción Canal Internacional Zarumilla", manifestando que la causal de demora en la aprobación del presupuesto Adicional de Obra N° 13 ha afectado la ruta crítica en 60 días calendario, al cual se le deberá descontar 16 días por superposición de las Ampliaciones de Plazo N° 11 y 12, por tanto, por este concepto se le deberá reconocer una Ampliación de Plazo por 44 días calendario. Asimismo, en relación a la causal por ejecución del presupuesto Adicional N° 13 se le deberá

## Resolución Directoral N° 657 /2009-AG-PEBPT-DE

reconocer al contratista una Ampliación de Plazo por 21 días calendario, y por la causal de ejecución de partidas subsiguientes del presupuesto principal 16 días calendarios; sin embargo, la Supervisión advierte que la ruta crítica de la obra se ha visto afectada en 97 días calendario, de los cuales 76 días se superponen con las Ampliaciones de Plazo N° 08, 09, 11 y 12, por tanto corresponde otorgar al contratista una Ampliación de Plazo por 21 días calendario, sin reconocimiento de gastos generales, teniendo en cuenta que el Adicional N° 13 cuenta con presupuesto para dicho concepto, en tal sentido la nueva fecha de término de la obra se modifica al 22 de mayo del 2009.

Que, con Informe N° 362/2009-AG-PEBPT-OAJ del 13 de mayo del 2009, la Oficina de Asesoría Jurídica opina declarar procedente la Ampliación de Plazo N° 13 por 21 días calendario, sin reconocimiento de gastos generales, trasladando la fecha de término de la obra al 22 de mayo del 2009.

Que el artículo 259° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado prescribe: "Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, durante la ocurrencia de la causal, el contratista, por intermedio de su residente, deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluido el hecho invocado, el contratista o su representante legal solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, siempre que la demora haya afectado el calendario de avance de obra vigente... Dentro de los siete (7) días siguientes, el inspector o supervisor emitirá un informe expresando opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remitirá a la Entidad. La Entidad emitirá resolución sobre dicha ampliación en un plazo máximo de diez (10) días, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe..."

Que, conforme a los documentos que se citan en visto y con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes, aprobado con Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE-1100 del 31 de julio del 2001, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 647-2007-AG publicada el 08 de noviembre del 2007, y con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección de Infraestructura.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE** la Ampliación de Plazo N° 13 de la Obra: "Reconstrucción Canal Internacional Zarumilla" por veintiún (21) días calendario, trasladando la fecha de términos de obra al 22 de mayo del 2009; por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

MINAG - PEBPT  
Dirección Ejecutiva  
133

# Resolución Directoral N° 657 /2009-AG-PEBPT-DE

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Dirección de Infraestructura, Asesoría Jurídica, Consorcio Internacional y Consorcio Tumbes, para los fines que estimen pertinentes.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese**



MINISTERIO DE AGRICULTURA  
Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes

*[Handwritten Signature]*  
Ing° Econ. Carmen Anita Hidalgo Quevedo  
Directora Ejecutiva